



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 1° de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el fin de resolver solicitud de retiro de demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 509- 2020- 00183-00 UNIÓN MARITAL

Palmira- Valle del Cauca, 1° de octubre de 2020

En atención al escrito allegado por canal digital por el apoderado de la parte actora en el que solicita autorización para retirar la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO con fundamento en imposibilidad de subsanación, radicado interno N° 2020-00183-00 por ser procedente, se acepta la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Como consecuencia y de conformidad con el Artículo 122 ibídem, se ordena el archivo de las diligencias previa anotación en los radicadores digitales que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 038 de hoy 2 de octubre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA